



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
Demandados: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
Int. Litis X Pas.: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00547-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

La entidad integradora de la Litis MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, no obstante haber dado respuesta a la demanda dentro del término legal, **no** cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S.; en consecuencia, se ordena DEVOLVER la respuesta a la demanda del integrante de la litis, para que llene el siguiente requisito:

- 1- Aportar el poder otorgado al profesional del derecho para contestar la demanda, anunciado y no allegado con la respuesta.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido de cinco (5) días, se dará aplicación al parágrafo 3º artículo 31 ibídem.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 113 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día **24 de AGOSTO de 2022**, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario